

+

Por parte de D.ⁿ Miguel Dimenez Diaz
se han presentado en la Camara varios
Papeles, pretendiendo, que en su virtud se le
despache Titulo de Jurado de esa Ciudad,
que ha purificado perteneciente, en lugar de
D.ⁿ Gonzalo Gonzalez Muria perpetuo por
sucesion de heredad; y porque esta resuelto que
antes de executarse, informe esa Ciudad,
si este Intercedido, es Persona de buena
vida, y costumbres, de natural quieto, si
concorre en el la suficiencia, y habilidad
que se requiere; si se halla en Padre, o
algun otro en ese Ayuntamiento exerci-
endo oficio, si tiene trato, o comercio en
los Arastos publicos, Tienda de mercade-
rias directa, o indirectamente, o alguna
nulidad, que le incapacite ver en el que
pretende. Prevengo a Vn todo lo expresado.

Doy fe que oy Venta y siete de Mayo de mil setecientos

